

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1227

SANTIAGO, 23 DIC. 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra a), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; el artículo 71, N°1 y N°72 del D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución Exenta N° 0894 del 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades que indica; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Biblioteca Nacional de Chile, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones, requiere adquirir material de su interés.
- 2.- Que, doña Andrea María Lihn Mingram, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ofrece en venta una colección de 17 álbumes fotográficos y 71 casetes del escritor Enrique Lihn, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada, la que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución.
- 3.- Que, doña Andrea María Lihn Mingram, no tiene interés en habilitarse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- 4.- Que en vista del Acta del Comité de Alta de Compra de Colecciones, del 18-12-2025, que se adjunta, y la cotización entregada, la que ha sido aceptada y debidamente aprobada por la Unidad Técnica según informe técnico del Jefe Depto. de Colecciones Especiales y Digitales de la Biblioteca Nacional, que se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente y necesario adquirir la colección ofrecida, de propiedad del oferente Andrea María Lihn Mingram, ya que contribuirá a fortalecer las colecciones, además de ser un conjunto de gran relevancia patrimonial, el cual será un aporte invaluable para los investigadores y usuarios de la Biblioteca Nacional, además por tratarse del único proveedor de dicha colección.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con el oferente Andrea María Lihn Mingram, RUT N° [REDACTED] por la compra de 17 álbumes fotográficos y 71 casetes del escritor Enrique Lihn, por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exentos de IVA.
- 2.- **APRUÉBASE**, el contrato suscrito, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la vendedora Andrea María Lihn Mingram, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exentos de IVA, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL (Serpat)

Y

ANDREA MARÍA LIHN MINGRAM

En Santiago, a 18 de diciembre de 2025, comparecen el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Directora de la Biblioteca Nacional, doña María Soledad Abarca de la Fuente, chilena, cédula nacional de identidad N° 11.632.524-1, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, en adelante "el Serpat", por una parte; y por la otra la oferente **Andrea María Lihn Mingram**, en adelante e indistintamente "la Vendedora", RUT N° [REDACTED], chilena, domiciliada para estos efectos en [REDACTED], quienes celebran el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO: El Serpat es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el Serpat, con el objeto de avanzar en el proceso permanente de desarrollo de las colecciones e integrar a la comunidad en el rescate y preservación del patrimonio bibliográfico nacional, en el marco de las Políticas de Desarrollo de Colecciones de la Biblioteca Nacional, incrementando, completando y enriqueciendo su acervo patrimonial adquiriendo material de su interés, y de esa manera ponerlo al servicio de los usuarios.

TERCERO: Andrea María Lihn Mingram, vende, cede y transfiere al Serpat, una colección de 17 álbumes fotográficos y 71 casetes del escritor Enrique Lihn, destinados al Depto. de Colecciones Especiales y Digitales de la Biblioteca Nacional, según detalle que se inserta a continuación:

ÁLBUM	CONTENIDO
N°1	Fotos Claudia Donoso, fotos Lihn polaroid. Fotos lanzamiento El Paseo Ahumada, Retratos de Lihn. Dibujos de Lihn. Amigos. Fotos con Lihn y Parra.
N°2	Recortes diarios Protestas contra el Festival de Viña. Fotos con Lihn y C. Donoso. Recorte diario Cause. Fotos con Leo Vicuña. Recortes diarios Cause. Fotos videos Adiós Tarzán.
N°3	Fotos Teatro Niu York Cartas Marcadas. Foto con Rigas Kapatatos, amigo de Grecia. Fotos niños en video Adiós a Tarzán. Fotos Claudia Donoso. Fotos de Paz Errazuriz.
N°4	Foto con Adriana Valdés en EE.UU. Fotos con Pedro Lastra. Oscar Hahn. Foto Pompier. Foto con Thiago de Melo y amigos desconocidos.
N°5	Fotos tomadas por el propio Lihn.
N°6	Retrato de Lihn. Fotos de su hija, madre y Adriana Valdés. Fotos de su hija, madre y Adriana Valdés. Afiche Lihn y Pompier de Dittborn. Foto con Cristián Hunneus. Fotos tomadas por Lihn en viaje.
N°7	Foto con su hija Andrea. Fotos de su hija, madre y Adriana Valdés. Fotos de Adriana Valdés y sus hijas. Fotos de Lihn. Fotos de Oscar Hahn, Eugenio Dittborn, Paz de Castro, Carlos Flores.
N°8	Fotos con Rigas Kappatos en New York. Foto casa Lihn. Foto con Pedro Lastra. Fotos Tomadas por Lihn.
N°9	Fotos tomadas por Lihn en EE.UU., con amigos y diferentes lugares.
N°10	Recortes diarios de Lihn de Enrique Lafourcade sobre Pompier.
N°11	Fotos tomadas por Lihn en New York.
N°12	Fotos lanzamiento El Paseo Ahumada. Foto Pompier y New York Cartas Marcadas. Foto de Lihn con Verónica Humeres. Foto con Pancho Zañartu, Cacho Gacitúa. Recortes revista cultura con Carlos Germán Belli.
N°13	Fotos del video Adiós a Tarzán con los diversos actores y participantes. Recortes de diario del funeral de Tarzán. Diario La Tercera.
N°14	Fotos con Pompier, Felipe Alliende, Carlos Flores. Foto de Hormiguita.
N°15	Foto de Lihn haciendo clases. Lihn en EE.UU. Foto de Lihn a Violeta Parra y a Nicanor Parra.
N°16	Foto de Pompier. Foto abuela Nieves Délano.
N°17	Foto con Claudia Donoso, Adriana Valdés. Foto reunión en casa con Soledad Marchant, Cristián Hunneus, Ronal Kay, Adriana Valdés, Raúl Zurita, Gonzalo Rojas, Jorge Edwards y Lihn. Foto con Manuel Silva, Claudia Donoso, Ana María Foxley, Oscar Hahn, Lihn, Luisa Ulibarri, Rosa Lloret, Cacho Gacitúa y otros. Foto con Pedro Lastra, Oscar Hahn y Lihn.
TOTAL	\$11.000.000.- exentos de IVA.
71 Cassettes	Conferencia de Enrique Lihn, lectura de poemas propios, clases y conversaciones literarias con su profesor inglés, entrevistas con diversas personas, música de gusto, grabaciones de sus performances, etc.
TOTAL	\$4.000.000.- exentos de IVA.

CUARTO: El Serpat compra a Andrea María Lihn Mingram, una colección compuesta de 17 álbumes fotográficos y 71 casetes del escritor Enrique Lihn, de su propiedad; cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 09 de diciembre de 2025 otorgada ante el Notario Público de Santiago suplente, doña María Patricia Donoso Gomien, que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exentos de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente contrato, mediante una transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el Vendedor, dentro de 30 días, contra la entrega efectiva de la colección antes individualizada.

SEXTO: Por este acto, el vendedor declara bajo juramento que la persona jurídica (o natural) que representa, no ha sido condenada por responsabilidad penal según el artículo 10° de la Ley N° 20.393, ni se encuentra en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211 sobre libre competencia.

De acuerdo con el artículo 4°, inciso 1°, de la ley N° 19.886, pueden contratar con la administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los requisitos legales y los que exige el derecho común.

En este contexto el contratista se compromete a:

1. Cumplir con la normativa vigente y mantener altos estándares éticos, sin incurrir en prácticas corruptas o delictivas.

2. Presentar una oferta seria, con información veraz y técnica, asegurando su capacidad para cumplirla.
3. Suministrar toda la información requerida sin ofrecer sobornos o regalos a funcionarios públicos ni a terceros que puedan influir en el proceso.
4. No realizar acuerdos que afecten la libre competencia, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes.
5. Actuar con legalidad, ética, transparencia y respetar los derechos fundamentales de los trabajadores.
6. Evitar conductas discriminatorias y adoptar medidas necesarias para prevenir efectos adversos en los derechos humanos.
7. Asegurar que estas obligaciones sean cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y subcontratistas, asumiendo la responsabilidad por cualquier infracción.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el Serpat se reserva el derecho de poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Andrea María Lihn Mingram y dos para el Serpat.

DÉCIMO: La personería de doña María Soledad Abarca de la Fuente, para representar al Serpat, se establece en virtud de la Resolución Exenta N° 0894 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

FIRMARON: MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA ANDREA MARÍA LIHN MINGRAM, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° [REDACTED]

3.- **REGÍSTRESE** la colección de archivo documental de 17 álbumes fotográficos y 71 casetes del escritor Enrique Lihn e incorpórense en el inventario de la Biblioteca Nacional, en ALEPH, Sistema de Gestión de Bibliotecas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) exentos de IVA, con cargo a Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural - Biblioteca Nacional aprobado para el año 2025.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE
DIRECTORA
BIBLIOTECA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



CPO/RAB/PRC/CHM/338/ccc

Distribución:

- Dirección, Biblioteca Nacional
- Departamento Gestión y Desarrollo, Biblioteca Nacional